MAGNÍFICA OBRA Ante los graves problemas de violencia que atraviesa nuestra Patria, y por ende todos nosotros ciudadanos, debemos apoyar obras como ésta, ayudando no sólo para beneficiar a tanto joven emproblemado, sino a nosotros mismos

Drogadicción y alcoholismo en la familia

Por
Evangelina del Pilar de Sol*

Cuando los jóvenes son perjudicados por las malas compañías, por corrientes de inmoralidad existentes, o por padres --uno o ambos-- que confunden destruyendo a sus hijos con su descarrío moral, o con abuso físico o sicológico; desatención o abandono a ellos; desintegración familiar; violencia intrafamiliar, estos perturbados adolescentes muchas veces recurren a las drogas --y/o-- alcohol, algunas veces terminando sus vidas trágicamente.

Pero si una familia sufre este azote y quiere rehabilitar a su hijo-hija-familiar, existe una portentosa solución: "Hogares Crea".

Esta maravillosa institución sin fines de lucro, que trabaja en la reeducación de jóvenes con problemas de drogadicción o alcoholismo, atiende a personas de uno y otro sexo de 18 años en adelante. Su programa tiene una comprobada efectividad de alrededor del 80% y es uno de los mejores en el mundo entero, requiriendo un internamiento de 20 meses e incluyendo 14 modalidades de terapia.

El fruto de esta ardua labor, ha sido beneficiar a centenares de salvadoreños reeducándolos y ahora, ya, reinsertados en la comunidad como microempresarios, motoristas, estudiantes, universitarios, profesionales, obreros. En otras instancias, también se ha brindado ayuda a miles de familias que han buscado orientación en "Hogares Crea".

Su metodología es de acuerdo con los estándares teórico-práctico, supervisión internacional y asesoría del Programa Crea de "Hogar CREA Internacional" con sede en Puerto Rico, cuya mística, filosofía, manuales y el "saber cómo" (know how) fueron trasladados a El Salvador hace dieciocho años, aunque sin recibir de ella ningún apoyo económico.

Un ambiente terapéutico llamado "**Comunidad terapéutica**", es aplicado las 24 horas del día, siendo el motor del proceso curativo individual y grupal. El fermento es el mismo paciente, quien colabora en su propio tratamiento y en el colectivo, en un esquema de presión parecido a la realidad familiar y social, siendo ejecutado con la participación personal y grupal, a través de la intervención de los operadores socio terapeutas en adicciones, encargados de manejar el programa.

Los beneficiarios directos son los jóvenes ingresados en cada comunidad terapéutica. Indirectamente se beneficia también a la familia de cada uno de ellos. El resultado indirecto al disminuir la demanda de drogas, la reducción de la violencia y delitos conexos al uso y abuso de drogas, produce beneficio directo hacia nuestra sociedad, tan duramente golpeada por el trinomio drogas-violencia-maras. Algunos de los residentes son enviados a "Hogares Crea" con medidas cautelares o por organismos gubernamentales.

Durante su trayectoria, la institución ha atendido también a miles de estudiantes de centros escolares, colegios, universidades, instituciones nacionales e internacionales, participando en proyectos de decenas de entidades y de oficinas gubernamentales que han solicitado su asesoría.

"Hogares Crea" es una magnificente obra dirigida por grupos voluntarios, motivados por el amor a Dios, al ser humano y a la Patria

"Hogares Crea" es una magnificente obra dirigida por grupos voluntarios, motivados por el amor a Dios, al ser humano y a la Patria. .

Siendo que esta obra subsiste en base de eventos para recaudar fondos, "Hogares Crea" ha organizado su cena estelar anual, este próximo miércoles 3 de septiembre en el Hotel Presidente, a las 7p.m.

Ante los graves problemas de violencia que atraviesa nuestra Patria, y por ende todos nosotros ciudadanos, debemos apoyar obras como ésta, ayudando no sólo para beneficiar a tanto joven emproblemado, sino a nosotros mismos, previniendo que más juventud caiga en este flagelo o bien, sufragando en algo, su rehabilitación.

Contribuir a esta cena, donde podrán bailar y deleitar deliciosos platillos, es ayudar a hacer Patria.

*** Columnista de El Diario de Hoy.**

CONTESTANDO Salvo en circunstancias tan específicas y especiales como las explicadas, la información confidencial sólo es vista por su titular y por el equipo técnico de la SC que sigue el caso. El Lic. Olmedo sabe eso perfectamente porque trabajó al menos tres años en la SC

Sobre confidencialidad y derecho de defensa

Por
Francisco Díaz Rodríguez*

El pasado 22 de agosto, el Lic. Daniel Olmedo publicó en este periódico el artículo "*Superintendencia de Competencia e información confidencial*". Analizando un tema de fondo, expone la siguiente conclusión falsa: "... quien entregue información confidencial a la SC no se le puede garantizar que esta no la hará del conocimiento de terceros. Incluso podrá ponerla a disposición de los competidores del titular de la información". Es necesario, entonces, aclarar conceptos.

La Superintendencia de Competencia (SC) inició, en noviembre 2014, investigación de oficio contra cuatro hoteles por un presunto acuerdo de precios en servicios de coffe break ($10) y paquetes para seminarios corporativos ($32). El Lic. Olmedo defiende a uno de esos hoteles. Cada uno de los investigados ha presentado para su defensa documentación confidencial que incrimina o puede incriminar al resto. Entonces, si, por ejemplo, los hoteles A, B, y C no tienen acceso a los documentos que podrían incriminarlos presentados por el hotel D, aquéllos verán lesionado su derecho de defensa.

Esto plantea un conflicto real entre el principio constitucional de garantía de defensa, parte esencial del debido proceso, y el principio legal de confidencialidad. Frente a ese conflicto, la SC optó por el principio constitucional de garantía de defensa, permitiendo el acceso *únicamente a esos documentos, únicamente a los investigados*, nada más. Esto no permite concluir, generalizando, que "... quien entregue información confidencial a la SC no se le puede garantizar que esta no la hará del conocimiento de terceros", y menos aún a afirmar "Incluso podrá ponerla a disposición de los competidores del titular de la información".

Un error de análisis tan evidente y delicado es muy grave para quien se dice especialista en la materia. Y peor aún si no es error, porque en su escrito de 28/01/2013, el licenciado Olmedo pidió "Que se declaren como públicos todos los elementos y documentos incorporados en el presente procedimiento", es decir, pidió a la SC mucho más de lo que ahora le critica.

Por resolución de 26/06/2014, la SC estableció, para este caso, cuál información sería pública y cuál confidencial. Advirtió, entonces, que existían documentos que podrían declararse confidenciales, pero que, conteniendo información clave para esclarecer lo investigado, era necesario ponerlos a disposición de los cuatro hoteles imputados. Se dijo textualmente "en casos como el presente, en los que son varios los investigados (...) es necesario que la confidencialidad de la información sea interpretada de manera sistemática y armónica con el derecho de defensa de todos los involucrados, a fin de posibilitarles el conocimiento de los elementos probatorios que sean objeto de análisis". Esto no puede entenderse, inteligentemente, como poner tales documentos a disposición de terceros, y menos aún "de los competidores del titular de la información".

La SC aplicó preferentemente "...el derecho fundamental de defensa de quienes son investigados por la presunta comisión colectiva de una práctica anticompetitiva, en la que los elementos probatorios que se incorporen al expediente, y que guarden relación directa con el objeto investigado, afectan a todos ellos", criterio avalado en muchos países; en castellano basta ver la sentencia del Tribunal Supremo de 15/02/2007, o la de la Audiencia Nacional del 15/12/2011, ambos de España.

Así, salvo en circunstancias tan específicas y especiales como las explicadas, la información confidencial sólo es vista por su titular y por el equipo técnico de la SC que sigue el caso. El Lic. Olmedo sabe eso perfectamente porque trabajó al menos tres años en la SC.

La ciudadanía, los tribunales superiores y los empresarios no deben confundirse con artículos de buena apariencia sobre la SC, que en realidad portan intereses particulares, no la imparcialidad del especialista.

***Superintendente de Competencia.**